MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 050
(08 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA SI 011-008-2023**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES"

El **CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS** en su calidad Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar necesidades logísticas y de abastecimientos a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa, requiere realizar el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMÁS ENTIDADES"**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente, sigue los lineamientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente realizó el estudio y documentos previos y adelanta el presente proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de pescado, con destino las diferentes unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional nororiente y demás entidades, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, se estableció en el pliego de condiciones, los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, necesarios para participar en la presente selección abreviada, subasta inversa.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 341.152.240,00) INCLUIDO IMPUESTOS,** y demás erogaciones.

NOTA: La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se suscribirá un contrato de suministro a monto agotable; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 3523 del 14 de febrero de 2023, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES Y COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, los bienes de características técnicas, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 27 de febrero de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA SI 011-008-2023, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se respondieron en el término correspondiente y se publicaron, modificando algunos aspectos que quedaron consignados en el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la Plataforma Secop II en las plantillas de la plataforma y documentos adjuntos. Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la **resolución 176 del 19 de febrero de 2019** de la Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA SI 011-008-2023**, para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMÁS ENTIDADES"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto **CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS**
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI 011-008-2023**
1.4. Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones podrá ser consultado desde el **27 DE FEBRERO DE 2023** en el aplicativo transaccional SECOP II, por donde se adelantarán todos los trámites pertinentes del proceso.
1.5. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	**Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones HASTA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:59 P.M.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Respuesta a observaciones: Hasta el 7 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 PM
1.6. Lugar y Fecha de Apertura – publicación pliego de condiciones definitivo y acto administrativo	Lugar: SECOP II. Fecha: **8 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M**
1.7. Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, Fecha: **9 DE MARZO DE 2023** Hora: **05:00 P.M** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co. **Respuesta a Observaciones: 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M** **Fecha Máxima para Expedir Adendas: 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 06:00 P.M**
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15 DE MARZO DE 2023** **Hora: 05:00 P.M**
1.9. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta el Fecha: **16 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M**
1.10. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones **HASTA EL 22 DE MARZO DE 2023 05:00 P.M** **Respuesta Observaciones: 23 de marzo de 2023 06:00 P.M**
1.11. Apertura del sobre económico	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se

y estructuración de la Subasta Inversa	estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: **24 DE MARZO DE 2023** Hora: **08:00 A.M**
1.12. Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las **14:00 horas**, del **24 DE MARZO DE 2023**, según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
1.13. Forma de adjudicar	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.14. Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas
1.15. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro del (1) día hábil siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares – Regional Nororiente.
1.16. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de UN DIA (01) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes para limitar a mipymes, no se limita a mipymes la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente

Elaboró: María Lucila Sarmiento A.
Profesional de Defensa

Revisó: Claudia R. Hernández P.
Coordinadora Grupo de Contratos

Aprobó: Jhon Edward Ayala Mendez
Responsable de la Necesidad